



SALARIO MEDIO EN CIFRAS

Enero-diciembre 2021

Edición 2022

SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2021

Abril de 2022

“Año 64 de la Revolución”

INDICE	Pág.
Introducción	4
1.- Salario medio mensual por provincias	5
2.- Salario medio mensual por clase de actividad económica	6
3.- Definiciones Metodológicas.	7

INTRODUCCIÓN

La publicación, “**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2021**” de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba tiene como objetivo expresar la evolución de este indicador en el país. Se incluyen datos por cada una de las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, así como por clase de actividad económica según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) del sector estatal civil vigente en el país. La fuente actual de los datos para la realización del cálculo proviene del Sistema de Información Estadístico Nacional mediante el formulario: Modelo No. 5202 denominado **Indicadores Seleccionados de Empleo y Remuneración** que se capta a las Unidades Presupuestadas, Empresas y Organizaciones Económicas, Sociedades Mercantiles Cubanas, Empresas Mixtas, Asociaciones y Fundaciones y las Organizaciones Políticas y de Masa.

Esta publicación ha sido elaborada por especialistas del Departamento de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y se encuentra disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio de la ONEI: www.one.gob.cu

Agradecemos que las observaciones o sugerencias que contribuyan al perfeccionamiento de este servicio estadístico nos sean enviadas a través de usuario@onei.gob.cu

1 - Salario medio mensual por provincias ^(a)

					Pesos
CONCEPTO	2012	2013	2014	2015	2016
Cuba	466	471	584	687	740
Pinar del Río	471	480	601	688	786
Artemisa	0	0	551	668	776
La Habana	441	449	595	725	776
Mayabeque	467	484	553	642	725
Matanzas	465	474	607	723	806
Villa Clara	483	484	603	702	808
Cienfuegos	466	476	609	710	753
Sancti Spíritus	474	480	614	703	790
Ciego de Ávila	477	487	645	752	816
Camagüey	515	520	566	650	679
Las Tunas	456	465	584	643	676
Holguín	456	463	575	669	730
Granma	462	471	565	633	676
Santiago de Cuba	460	470	540	628	657
Guantánamo	433	443	548	624	633
Isla de la Juventud	434	442	530	617	655
CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021
Cuba	767	777	879	1194	3830
Pinar del Río	813	767	820	1146	3917
Artemisa	782	851	989	1309	3714
La Habana	848	843	929	1224	3902
Mayabeque	738	719	819	1151	3659
Matanzas	780	891	975	1280	3719
Villa Clara	808	866	944	1238	3854
Cienfuegos	746	734	846	1182	3735
Sancti Spíritus	758	752	846	1193	3781
Ciego de Ávila	818	904	975	1278	3798
Camagüey	680	754	845	1176	3775
Las Tunas	688	682	802	1137	3768
Holguín	731	763	875	1105	3973
Granma	677	660	776	1125	3798
Santiago de Cuba	659	652	757	1084	3707
Guantánamo	624	655	778	1131	3824
Isla de la Juventud	683	690	767	1078	3754

^(a) Incluye información de los sectores presupuestados y empresariales.

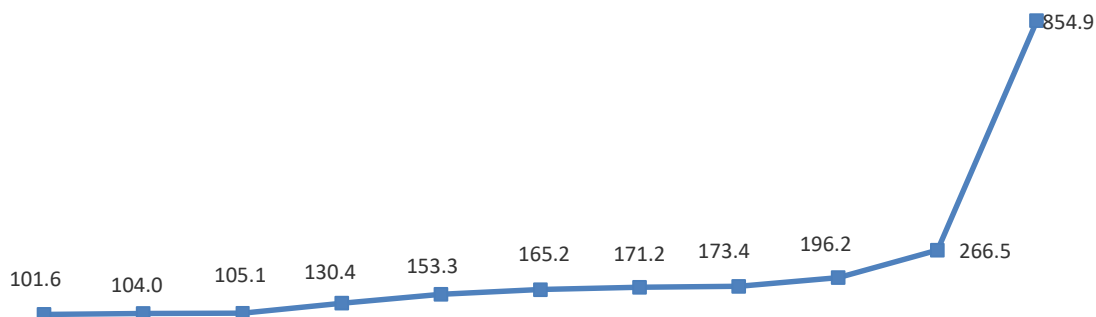
SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2021

2 - Salario medio mensual por clase de actividad económica ^(a)

CONCEPTO	Pesos			
	2018	2019	2020	2021
Total	777	879	1194	3830
Agricultura, ganadería, silvicultura	921	887	1043	3352
Pesca	958	843	1121	4201
Explotación de minas y canteras	1,423	1481	1983	7698
Industria azucarera	990	1062	1553	3679
Industrias manufactureras (excepto industria azucarera)	932	936	1145	3728
Suministro de electricidad, gas y agua	884	1016	1199	4532
Construcción	1,539	1597	1853	3930
Comercio, reparación de efectos personales	689	655	857	3513
Hoteles y restaurantes	516	529	722	3696
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	882	868	1094	4286
Intermediación financiera	1,199	1206	1567	3990
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	847	961	1235	4224
Administración pública, defensa, seguridad social	527	800	1336	4228
Ciencia e innovación tecnológica	981	1036	1403	4548
Educación	538	783	1242	4111
Salud pública y asistencia social	808	965	1281	4054
Cultura y deporte	503	751	1132	3992
Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales	665	692	997	3330

^(a) Incluye información de los sectores presupuestados y empresariales.

Variación anual del Salario Medio. Año Base 2010



DEFINICIONES METODOLÓGICAS

Salario medio mensual: Es el importe de las retribuciones salariales directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes.

Se calcula dividiendo el salario devengado entre el promedio de trabajadores, por tanto, su variación estará sujeta a las fluctuaciones de los indicadores que intervienen en su cálculo, de ahí la importancia de conocer la naturaleza de los mismos

$$\text{Salario medio} = \frac{A}{B}$$

A: Salario devengado.

B: Promedio de trabajadores

Salarios devengados: Comprende el ingreso en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) que reciben los trabajadores en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo aportado por los mismos. Son los pagos que salen del fondo de salario de la entidad, incluido el descanso retribuido y que se contabilizan como tal en el elemento salario según las Normas Cubanas de Contabilidad.

En este indicador se consideran las siguientes partidas:

Los pagos por tarifas salariales establecidas por la legislación vigente.

Los incrementos de cualquier tipo en las tarifas salariales.

Las asignaciones adicionales por ocupar cargo de dirección o jefatura, así como por años de servicio.

Los pagos por sobre cumplimiento de las normas, plus salarial, extras fuera de la jornada laboral y en días de descanso y feriados.

Los pagos por ausencias retribuidas a consecuencia del cumplimiento de obligaciones estatales y sociales, ausencias autorizadas por la legislación vigente y el descanso retribuido acumulado.

Los pagos por el trabajo realizado por aquellas fuerzas que aún no estando incluidas en el Registro del centro informante reciben remuneración por el mismo.

El pago a los trabajadores enviados a estudiar por el centro informante y que de acuerdo con la legislación vigente se les pague del fondo de salarios.

El pago a los trabajadores que laboran temporal u ocasionalmente en la agricultura, construcción y en otras entidades, siempre que su salario completo o parte de éste corresponda ser pagado por su empresa o unidad presupuestada.

El pago del trabajo realizado por aquellas fuerzas que, aún no estando incluidas en el Registro del centro informante, participan en las actividades de éste, trasladando la remuneración por el trabajo realizado a las organizaciones u organismos de procedencia para su posterior aporte al Presupuesto, tales como trabajo voluntario, estudiantes bajo el régimen de estudio - trabajo, entre otros.

El pago por simultaneidad de oficios.

El monto de salario acumulado por concepto de vacaciones anuales.

El pago a los estudiantes movilizados durante el período de vacaciones, incluido el 9,09 %.

Los ingresos en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) provenientes de la aplicación de los pagos y estimulaciones por los resultados del trabajo.

El pago adicional por el coeficiente de interés económico.

Los demás pagos a los trabajadores con cargo al Fondo de Salarios no relacionados anteriormente, según lo establecido en la legislación vigente.

El salario que obtienen aquellos trabajadores que forman parte del registro de la entidad por haber realizado sus actividades laborales en representación de la misma o haber prestado servicios valiéndose de la explotación de medios de trabajo, equipos e instalaciones de ésta. *Estos ingresos constituyen salarios.*

Ejemplos: los ingresos de los trabajadores de las actividades de servicios públicos y sus conexos, como chóferes de taxis, poncheros, chóferes de vehículos de carga, fregadores de vehículos, engrasadores de vehículos automotores, cuidadores de baños, servicio de aire (ayudante), parqueador-cuidador de ciclos, motos y autos, así como artistas y entrenadores de deportes contratados en el exterior y otros.

En estos casos se reflejará como ingresos en salario la suma de los importes de los salarios que utiliza la entidad como base para calcular los acumulados de vacaciones, los pagos de subsidios en caso de enfermedad, los aportes a la seguridad social o cualquier otra obligación que, de acuerdo a la legislación vigente, la entidad debe garantizar a estos trabajadores.

El pago a los adiestrados que pasan el servicio social en la entidad, establecido por la legislación vigente.

En este indicador *no se consideran* los siguientes pagos:

Los ingresos percibidos por distribución de utilidades.

Otros pagos en efectivo y entregas en especie a los trabajadores, los cuales no están considerados en el Fondo de Salario, tales como dietas en las misiones de servicios, el costo de la ropa y calzado especial, otros medios de protección individual y los subsidios y pensiones a cuenta de la seguridad social.

El salario devengado se adiciona a los centros informantes receptores, tomando la cantidad de Salario que aparece reflejada en el modelo SNC-2-25 que es entregado una vez concluido el vínculo laboral con el centro anterior, a partir del momento de la incorporación de los trabajadores al registro de su nuevo centro.

Los centros informantes que ceden trabajadores deben deducir el salario devengado de los trabajadores que no se encuentran en su centro, a partir de la fecha en que fueron cedidos al otro centro.

Cuando se produzcan cambios metodológicos en el año del informe, estos cambios deben ser considerados también en los datos el año anterior.

Promedio de Trabajadores: Para determinar el promedio de trabajadores total se debe partir del número de trabajadores del registro, luego de las adiciones y deducciones correspondientes, dividido entre el número de días laborables del período que se reporta.

$$\text{Promedio de trabajadores} = \frac{A}{B}$$

A: Número de trabajadores.

B: Días laborables del período

El Número de Trabajadores está compuesto por todas las personas que tienen un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, determinado y a domicilio. Al número de trabajadores que tiene la entidad se deben adicionar todas aquellas personas que no forman parte del registro de personal y han laborado en el período de referencia, recibiendo salario por su trabajo de forma directa o indirecta y se deben deducir aquellos trabajadores que forman parte del registro y en el período han laborado y recibido salario por otra entidad, bien sea de forma directa o indirecta o los que no han laborado ni recibido salario.

Basado en lo anterior se deben realizar las siguientes adiciones y deducciones al registro de trabajadores:

ADICIONES

Cualquier persona que no forme parte del registro de trabajadores de la entidad, que haya laborado en la misma en el período de referencia y devengado salario con cargo al fondo de salario.

Citaciones Judiciales por el Tribunal o la Fiscalía o por los órganos de investigación.

Trabajadores con licencia por fallecimiento del extinto (Madre, Padre, Tutor, Cónyuge, hermanos e hijos).

Trabajadores con licencias deportivas y culturales.

Trabajadoras con consulta de gestantes.

Citaciones y Movilizaciones Militares.

Misión Militar o Civil Internacionalista.

Curso de capacitación laboral.

Capacitación Política y de masas o trabajo fuera de la entidad orientada por las organizaciones políticas y de masas.

Personal interrumpido mientras devengue salario con cargo al fondo de salario.

Chequeos Médicos planificados por la administración o establecidos por la legislación laboral vigente.

Donación de Sangre Voluntaria.

Participar como delegado o invitado en Congresos y/o Conferencias nacionales o internacionales que convoca el gobierno o las organizaciones políticas, de masas o sociales.

Ser movilizado en caso de estado de emergencia, desastres naturales, catástrofes u otras similares.

Desempeño de funciones electivas como Diputado o Delegado del Poder Popular, Juez Lego del Tribunal Popular, u otros similares.

Detenido o sometido a prisión preventiva, cuando el acusado no resulte sancionado.

Respuesta y recuperación en situación de desastres.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que hayan sido contratados por la prestación de un servicio.

Trabajadores adiestrados o no, que se encuentran realizando su servicio social.

DEDUCCIONES

Los trabajadores que forman parte del registro de la entidad que hayan laborado y devengado salario por otra entidad en el período de referencia.

Trabajadores con certificados médicos por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.

Licencia de Maternidad (Pre y Post Natal).

Trabajadores bajo el proceso de peritaje médico.

Trabajadores con invalidez total en espera de la pensión definitiva, parcial en espera del Dictamen de Peritaje Médico o temporal con jornada reducida.

Licencias no retribuidas a trabajadores con problemas familiares, personales o para viajar al exterior temporalmente.

Licencia para estudiantes universitarios.

Ausencias.

Cónyuge Acompañante.

Enfermedad de 1 a 3 días.

Para el cálculo del promedio de trabajadores para un mes de ejercicio se parte de la cantidad de trabajadores que resulten de aplicar las deducciones y adiciones apuntadas anteriormente al registro de trabajadores de la entidad para cada día calendario y dividir dicha suma entre los días calendario del mes en cuestión (en febrero 28 ó 29 días; para el resto de los meses, 30 ó 31, según corresponda).

A la hora de plasmar los trabajadores para un día de descanso o feriado, se pone la misma cifra del día laborable anterior.

Para el cálculo del promedio de trabajadores de un trimestre se suman los promedios de los tres meses y se divide el resultado entre tres.

Para el cálculo del promedio de un semestre se pueden sumar los promedios de los dos trimestres y se divide entre dos o la suma de los promedios de los seis meses entre seis.

Para el cálculo del promedio de un año se pueden sumar los promedios de los cuatro trimestres y se divide el resultado entre cuatro o se suman los promedios de los doce meses y se divide entre doce.

